CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL

Contrato Nº 19/2023

ADENDA II

Entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, con domicilio en Avenida República y Río Ypané, representada por su Presidente, **Diputado Nacional Raúl Luis Latorre Martínez**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE, por una parte y la firma **La Florería S.A. - RUC 80098486-2** domiciliada en Pa'í Pérez N° 689 esq. Luis Alberto de Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Mauricio Sebastián Salgueiro Mezgolits,** con Cédula de Identidad N° 3.352.250; denominada en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al **CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL,** firmado el 28 de junio de 2023, estableciéndose la modificación de la siguiente cláusula:

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE CONTRATO
Para los fines de esta Adenda, se conviene en establecer:
El plazo de vigencia del presente contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.

De las cláusulas del contrato. Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Nº 19/2023 celebrado en fecha 28/06/2023, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN FE DE LO CUAL, LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Mauricio S. Salgueiro M.
La Florería S.A.

PODER LEGISLATIVO · SOBERANÍA · PRESIDENCIA · H.CAMARA DE DIPUTADOS

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados